ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Fecha de elaboración	septiembre 2026
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Fortalecimiento institucional y participación ciudadana alrededor de la cultura en el municipio de Funza - 2024252860038 DESARROLLO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – 2024252860028 DESARROLLO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – 2024252860026 PROTECCIÓN RECONOCIMIENTO DIVULGACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA MEMORIA PATRIMONIO ARTE Y SABERES DEL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860033
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN			
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca		
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios artísticos		
Profesionales		**Apoyo a la Gestión**	

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Constitución política de 1991 en su artículo 70 establece *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley general de Cultura 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación, lo siguiente:

"Que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que La ley 397 de 1997, consagra entre sus principios fundamentales y definiciones *"la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias"*, que en el artículo 3 El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y por ende el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "*CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ"* refiere, en su campo de acción No. 2 Memoria y Creación, *Línea 2 creación, artes, prácticas y contenidos culturales, cuyo objetivo es "Integrar una mirada amplia de los procesos, profesiones, roles y oficios*

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionceb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001 SC-CER727459

asociados a la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales para promover la generación de condiciones para el ejercicio del derecho a la creación cultural y artística como derecho humano que enriquece la diversidad de la vida. Se propone esta línea para la valoración, la democratización y el desarrollo artístico de todos los ciudadanos, así como para consolidar un ecosistema cultural y creativo, que integre una visión holística de los procesos, profesiones, roles y oficios ligados a la creación artística y cultural. Esta línea se ocupa de las condiciones para que el ejercicio de la creación sea reconocido como un derecho humano esencial que enriquece la vida y protege el derecho a la creación y la libertad artística...".

Tema 2 Circulación y públicos en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Estrategia, Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos, reseña en sus estrategias, Incentivar procesos de programación cultural que promuevan la diversidad y riqueza cultural del país, así como estrategias de circulación que faciliten el intercambio, difusión y promoción de conocimientos, prácticas, producciones y bienes y servicios de la cultura; Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos; Fortalecer los mercados culturales y la participación de los agentes culturales en estos con el objetivo de potenciar los escenarios de encuentro de los ecosistemas culturales, las redes, los espacios de formación y actualización y la internacionalización del sector; Impulsar el desarrollo de procesos de circulación interdisciplinarios, así como circuitos de carácter independiente y de autogestión, en los que intervengan diversas áreas de la cultura, que enriquezcan la exhibición y puesta en escena y la conexión con los públicos, comunidades y territorios.

Tema 3: Accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Incentivar y subsidiar el consumo cultural —de los gestores culturales y los públicos— como parte del disfrute, valoración y apropiación social de la diversidad de manifestaciones, patrimonios y creaciones culturales; Apoyar de forma activa a los agentes locales relacionados con la circulación, comercialización y distribución de los bienes y servicios culturales (más allá de las ciudades capitales).

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad Funzana, por tal motivo, el Centro

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2019 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal "Funza evoluciona 2024 – 2027", cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico refiere el programa de Creación e innovación artística y cultural, su objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta 149 Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato, a su vez articula la meta 150 Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.

Que, el Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, está reglamentado por Ordenanza Departamental No. 052 de Septiembre del año 2000 y el Acuerdo Municipal 009 del 12 de septiembre de 2000, su organización y gestión es desarrollada por el Centro Cultural Bacatá de Funza y constituye uno de los eventos más relevantes a nivel cultural y de participación ciudadana, pues reúne los sectores artísticos y culturales del municipio al integrar en un solo evento actividades para todos los gustos, edades, y preferencias y posee un sello especial que goza de prestigio y reconocimiento en la región y el departamento de Cundinamarca.

Que el festival que se ha destacado por su compromiso de evolucionar y transformar el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, según Acuerdo No. 009 del 12 de septiembre de 2000. El Municipio será el epicentro de la versión XXIX del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa 2026 "FUNZA: PATRIMONIO VIVO", este importante evento destacará el talento colombiano en el municipio y Sabana Occidente,

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ
MARQUÉS DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

donde se consolidará a Funza como ciudad que evoluciona en cultural a través de la protección y promoción de las artes como mecanismo de crecimiento humano y desarrollo sostenible del patrimonio material e inmaterial cultural.

Este festival se ha posicionado como un espacio organizado para compartir diferentes expresiones artísticas constituyéndose en uno de los eventos más importantes de Cundinamarca y de la región, celebrándose anualmente para resaltar y conservar las costumbres, tradiciones y folclor, a lo que se suma la muestra de diversas manifestaciones musicales, artes plásticas, literatura, teatro, muestras desde el salón de artistas, programación infantil, académica, diversamente hábil y una amplia programación compuesta de los más y mejores eventos culturales esperados para todo tipo de púbico; por tal motivo, es necesario realizarlo dado que hace parte de la identidad funzana, además de destacarse por su compromiso de evolucionar y transformar desde el punto de vista cultural, patrimonial, folclórico, y diverso del entorno, insistiendo en el sentido de pertenencia hacia las tradiciones propias, mostrando diferentes manifestaciones culturales de calidad, proponiéndole a la población beneficiada una admiración por el talento nacional; Esta versión del festival este año llega a la versión XXIX denominada "FUNZA: PATRIMONIO VIVO",.

Con el propósito de garantizar el desarrollo del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026 – "FUNZA: PATRIMONIO VIVO", se hace necesario ampliar y diversificar la programación del Festival mediante experiencias que permitan acercar a diferentes públicos a otras formas de conocimiento, exploración y participación cultural. En este sentido, se contempla la realización de una experiencia inmersiva de astronomía y exploración del universo, dirigida a niñas, niños, jóvenes, familias y comunidad en general, que articule la divulgación científica, la tecnología, la educación y la cultura a través de un formato accesible, dinámico y experiencial.

Un planetario constituye un espacio de divulgación y aproximación al conocimiento astronómico que, mediante recursos audiovisuales y experiencias inmersivas, permite a los participantes explorar el cielo, reconocer constelaciones, planetas, lunas y galaxias y acercarse, de manera visual y experiencial, a la comprensión del universo. En este sentido, la implementación de un Planetario Móvil permite trasladar esta experiencia al municipio, mediante un domo de 10 metros de diámetro y 5 metros de altura, en cuyo interior se desarrollarán proyecciones audiovisuales en alta definición y sesiones de observación y explicación del cielo nocturno con apoyo de software especializado.

La incorporación de esta actividad a la programación del Festival responde a la necesidad de generar espacios de aprendizaje, exploración y apropiación del conocimiento que complementen las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que hacen parte de la programación. La experiencia propuesta combina tecnología, divulgación científica y percepción sensorial para estimular la curiosidad, fortalecer el interés por las ciencias espaciales, favorecer la comprensión de fenómenos relacionados con el universo y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico, ofreciendo una alternativa de participación que vincula el conocimiento con una experiencia cultural innovadora.

De igual manera, la actividad permitirá atender tanto a estudiantes de las instituciones educativas del municipio como a la comunidad en general, ampliando las posibilidades de acceso a experiencias educativas y de divulgación científica dentro del Festival. Para ello, se contempla la realización de 18 funciones durante tres días, con una duración aproximada de 35 minutos por función y una capacidad de hasta 50 participantes por sesión, lo que

representa una cobertura potencial de hasta 900 participaciones durante las jornadas programadas.

Esta propuesta contribuye, además, a consolidar una programación diversa e inclusiva para el XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026, incorporando una experiencia que trasciende el entretenimiento y propicia el encuentro de la ciudadanía con la ciencia, la tecnología y el conocimiento del universo. Su carácter inmersivo permite generar experiencias diferenciadas para públicos de distintas edades, fortaleciendo la oferta cultural y educativa del Festival y promoviendo espacios de participación, aprendizaje y disfrute para habitantes y visitantes del municipio.

En este sentido, la experiencia inmersiva de astronomía y exploración del universo constituye un componente complementario de la programación del Festival, al integrar divulgación científica, tecnología y cultura en un formato de amplia participación, contribuyendo a diversificar las experiencias ofrecidas a la ciudadanía y a fortalecer el carácter integral del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026 – "FUNZA: PATRIMONIO VIVO".

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Cultura Más Cerca
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860038
Producto	Número de estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá implementadas
Meta de Producto	167 - Implementar 3 estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.167.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Cultura Más Cerca
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860038
Producto	Número de estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá implementadas
Meta de Producto	143 - Consolidar la economía creativa, popular y solidaria a través del Programa "Artes sin Fronteras" desarrollando estrategias de promoción, formación y divulgación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.143.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Nombre del Proyecto y Código BPIN	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028
Producto	Número de personas beneficiadas de escuelas de formación artística
Meta de Producto	156 - Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.156.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028
Producto	Número de personas beneficiadas de escuelas de formación artística
Meta de Producto	156 - Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.156.10"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - R.B.D.E. ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60%" Fuente - 10 - R.B.D.E. ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60%

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	
Nombre del Proyecto y Código BPIN	Protección reconocimiento divulgación para salvaguardar la memoria patrimonio arte y saberes del municipio de Funza - 2024252860033
Producto	Número de Museos fortalecidos
Meta de Producto	160 - Fortalecer el museo de Funza desarrollando programación permanente para conservar la identidad y memoria del municipio
Rubro	2.3.2.02.02.009.3302.160.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028
Producto	Número de personas beneficiadas de escuelas de formación artística
Meta de Producto	156 - Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.156.2"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ESTAMPILLA PROCULTURA 60%" - Fuente - 2 - ESTAMPILLA PROCULTURA 60%

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística Formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliaparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística Formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026
Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.5 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INTERESES DE MORA INSTITUCIÓN - Fuente - 5 - INTERESES DE MORA INSTITUCIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS E INMERSIVAS DE DIVULGACIÓN ASTRONÓMICA, A TRAVÉS DE UN PLANETARIO MÓVIL, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAQUESAZIPA 2026.**
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
60104306	Planetario

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se relacionan las características técnicas, operativas y especializadas del servicio requerido para el desarrollo de la experiencia educativa e inmersiva de divulgación astronómica, cuya ejecución se encuentra asociada a las capacidades técnicas, tecnológicas y de operación requeridas para su adecuada prestación en el marco del **XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026 – "FUNZA: PATRIMONIO VIVO":**

Ficha técnica:

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliaparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	EXPERIENCIA INMERSIVA DE ASTRONOMÍA Y EXPLORACIÓN DEL UNIVERSO	Experiencia educativa e inmersiva que acerca a niñas, niños, jóvenes, familias y público general al conocimiento de la astronomía mediante un planetario móvil con domo de 10 metros de diámetro y 5 metros de altura. La actividad integra proyecciones audiovisuales en alta definición de aproximadamente 35 minutos por función y sesiones de observación y explicación del cielo nocturno, utilizando software especializado para identificar constelaciones, planetas, lunas y galaxias. La propuesta combina divulgación científica, tecnología y experiencia sensorial para estimular la curiosidad, el interés por las ciencias espaciales, la comprensión del universo y el pensamiento crítico. Se proyectan 18 funciones durante tres días, con capacidad de hasta 50 participantes por función.	18	35 MINUTOS	$ 12.209.400
				TOTAL	**$ 12.209.400**

Nota: El desarrollo de las experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica deberá garantizarse en las fechas, horarios y lugares establecidos, de conformidad con la programación oficial del Festival y las condiciones previamente acordadas con la Entidad, asegurando el cumplimiento oportuno de las jornadas programadas y la adecuada articulación de las actividades técnicas, operativas y logísticas requeridas para la instalación, funcionamiento y prestación del servicio de Planetario Móvil.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección y Justificación

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Centro Cultural Bacatá analizó los contratos celebrados en años anteriores con otras entidades del orden departamental y del distrito capital, la modalidad de selección de estos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliaparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

No. de contrato	Objeto contractual	Valor	Duración	Entidad contratante
CO1.NTC. 5000926	Servicio de planetario móvil tipo domo para el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas, incluyendo proyección inmersiva y actividades relacionadas con astronomía.	$ 9.000.000	30 días	Colegio La Estancia San Isidro Labrador IED – Bogotá D.C.
CO1.NTC. 8947424	Servicio de planetario portátil (móvil) tipo domo, planetario real o cinedomo-planetario, con sistema de proyección de 180° x 360°, proyección digital y contenidos con las respectivas licencias.	$ 10.787.694	30 días	Colegio La Estancia San Isidro Labrador IED – Bogotá D.C.
CO1.NTC. 6778638	Servicio de planetario portátil (móvil) tipo domo, planetario real o cinedomo-planetario, con sistema de proyección de 180° x 360°, proyección digital y contenidos con las respectivas licencias.	$ 17.715.000	30 días	Colegio La Estancia San Isidro Labrador IED – Bogotá D.C.

FUENTE: SECOP

Para atender la necesidad identificada por el Centro Cultural Bacatá en el marco del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026 – "FUNZA: PATRIMONIO VIVO", se requiere contratar un proveedor especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para desarrollar experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica mediante un planetario móvil, garantizando tanto la disponibilidad de infraestructura especializada como la adecuada mediación de los contenidos y la interacción con los diferentes públicos participantes.

En este contexto, PLANETARIO MÓVIL COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.582.451-1, constituye una empresa cuya actividad se encuentra directamente relacionada con la naturaleza del servicio requerido. De acuerdo con la información empresarial disponible, la sociedad se encuentra constituida desde el 8 de enero de 2013, tiene domicilio en Bogotá D.C. y registra como actividad económica las actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, lo cual guarda relación con el componente audiovisual y de proyección que caracteriza las experiencias de planetario móvil.

La trayectoria empresarial identificada permite establecer que se trata de una organización con permanencia en el mercado y con una actividad económica relacionada

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

con la prestación de servicios audiovisuales, circunstancia que resulta pertinente frente a la necesidad institucional de desarrollar una experiencia que combina tecnología de proyección, contenidos audiovisuales especializados, infraestructura itinerante y divulgación científica. Adicionalmente, se encuentra información pública que relaciona a Oscar Javier Sierra Rincón, representante legal de la sociedad según la documentación aportada, con Planetario Móvil Colombia y con actividades profesionales vinculadas a tecnologías y servicios para organizaciones públicas y privadas.

La capacidad técnica del proveedor resulta especialmente pertinente por cuanto el servicio requerido no corresponde a la simple disposición de una estructura física, sino a la operación integral de un planetario móvil, entendido como un espacio de experiencia inmersiva que permite aproximar a los participantes al conocimiento del universo mediante recursos audiovisuales y tecnológicos. La información aportada por el proveedor contempla un domo especializado de 10 metros de diámetro y 5 metros de altura, destinado a la presentación de contenidos audiovisuales en alta definición, así como funciones con una duración aproximada de 35 minutos.

De igual manera, la experiencia propuesta incorpora un componente de mediación y divulgación astronómica, mediante la participación de un facilitador o profesor que utiliza software especializado para simular el cielo nocturno y orientar a los participantes en el reconocimiento de constelaciones, planetas, lunas, galaxias y otros objetos celestes. Este componente evidencia que el proveedor cuenta con una estructura de servicio que integra el recurso tecnológico con el acompañamiento pedagógico, aspecto fundamental para que la actividad cumpla con la finalidad de generar una experiencia de aprendizaje, apropiación del conocimiento y acercamiento a las ciencias espaciales.

La pertinencia de esta capacidad técnica se relaciona directamente con los objetivos del Festival, en tanto la actividad permitirá acercar a niños, jóvenes, familias y comunidad en general a contenidos científicos mediante una metodología visual, interactiva e inmersiva, favoreciendo la curiosidad, el conocimiento astronómico y el interés por las ciencias espaciales. La propia descripción técnica del servicio señala que este tipo de experiencia permite abordar contenidos relacionados con constelaciones, planetas, estrellas y otros cuerpos celestes, además de estimular el pensamiento crítico y la comprensión de los fenómenos del universo.

De otra parte, la naturaleza itinerante del servicio exige capacidades logísticas específicas para el traslado, montaje, operación y puesta en funcionamiento de una infraestructura de estas características en escenarios diferentes a los de una instalación permanente. En este sentido, la experiencia y especialización del proveedor en el desarrollo de servicios de planetario móvil resultan determinantes para garantizar que la experiencia pueda integrarse adecuadamente a la programación del Festival y desarrollarse bajo condiciones técnicas y operativas acordes con la naturaleza de la actividad.

En consecuencia, PLANETARIO MÓVIL COLOMBIA S.A.S. presenta condiciones de idoneidad directamente relacionadas con el objeto contractual, al contar con una trayectoria empresarial superior a una década, desarrollar una actividad económica relacionada con servicios audiovisuales y disponer de conocimientos, infraestructura y recursos tecnológicos especializados para la operación de experiencias de planetario móvil. La combinación de experiencia empresarial, especialización temática, infraestructura inmersiva, tecnología audiovisual, software especializado y personal

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliaparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	facilitador permite establecer una correspondencia directa entre las capacidades del proveedor y la necesidad que pretende satisfacer el Centro Cultural Bacatá. Por lo anterior, se considera que PLANETARIO MÓVIL COLOMBIA S.A.S. cuenta con la idoneidad y capacidad técnica necesarias para desarrollar las experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica requeridas en el marco del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de divulgación, formación y acceso de la comunidad a experiencias culturales, educativas y científicas innovadoras.
Valor	*El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos se estima en* ***DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.209.400) M/CTE*** *incluidos los impuestos y gastos directos, conforme a la pre-cotización obtenida para este estudio previo.*
Impuestos y Contribuciones	El Contrato que se genere incluirá los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: **Deducción** / **Persona jurídica** **Estampilla pro cultura** — 1.0 % **Estampilla pro deporte** — 2.0% **Estampilla Adulto Mayor** — 2.0% **Estampilla Justicia Familiar** — 2.0% **Rte Ica** — 6*1000 EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida Para el pago se requerirá: • Informe de actividades de ejecución dando cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas. • Factura, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago. El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

	El valor de las estampillas municipales se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la entidad El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.
7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la firma del **acta de inicio.**
8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

NÚMERO CDP	**2026000739**
RUBRO	2.3.2.02.02.009.3301.167.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.3.2.02.02.009.3301.143.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.3.2.02.02.009.3301.156.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.3.2.02.02.009.3301.156.10"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - R.B.D.E. ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60%" Fuente - 10 - R.B.D.E. ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60% 2.3.2.02.02.009.3302.160.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.3.2.02.02.009.3301.156.2"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ESTAMPILLA PROCULTURA 60%" - Fuente - 2 - ESTAMPILLA PROCULTURA 60% 2.3.2.02.02.009.3301.153.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 2.3.2.02.02.009.3301.153.5 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INTERESES DE MORA INSTITUCIÓN - Fuente - 5 - INTERESES DE MORA INSTITUCIÓN
FECHA	**7 SEPTIEMBRE DE 2026**
VALOR	***DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.209.400) M/CTE***

9. PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA

Soportar la ejecución de mínimo tres (3) contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya comprendido la prestación de servicios de planetario móvil, cinedomo o experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica, que involucren la instalación, operación y prestación de servicios de proyección audiovisual inmersiva. De igual manera, deberá acreditar la condición de titular, licenciatario autorizado o representante exclusivo de los contenidos y recursos audiovisuales requeridos para la prestación del servicio, cuando estos se encuentren protegidos por derechos de autor o sujetos a condiciones de exclusividad, circunstancia que deberá ser demostrada mediante los documentos correspondientes.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

El servicio comprende el desarrollo de experiencias educativas, pedagógicas e inmersivas de divulgación astronómica mediante la instalación y operación de un Planetario Móvil, dispuesto en una estructura tipo domo con aproximadamente 10 metros de diámetro y 5 metros de altura, equipada con sistemas de proyección audiovisual de alta definición y contenidos especializados para la exploración y conocimiento del universo.

La experiencia estará orientada a acercar a los participantes al conocimiento de la astronomía de manera lúdica, visual e interactiva, mediante la proyección del cielo nocturno y la utilización de software especializado de astronomía, que permitirá simular el cielo correspondiente a la fecha de la actividad e identificar elementos como constelaciones, planetas, lunas, galaxias y otros objetos celestes visibles. Las sesiones estarán acompañadas por un facilitador o profesor encargado de orientar la experiencia y brindar información relacionada con los contenidos astronómicos presentados.

Cada experiencia tendrá una duración aproximada de 35 minutos y una capacidad de atención de hasta 50 participantes por función, permitiendo desarrollar hasta seis funciones diarias, distribuidas en tres jornadas durante la mañana y tres durante la tarde, de acuerdo con la programación establecida para el Festival.

El servicio contempla, además, la operación integral del Planetario Móvil, incluyendo el desplazamiento y disposición de los equipos y del personal requerido para su funcionamiento, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de las experiencias inmersivas durante las jornadas programadas.

En este sentido, la actividad busca generar un espacio de divulgación científica y apropiación del conocimiento, que contribuya al fortalecimiento del interés por la astronomía, la comprensión del universo y el desarrollo del pensamiento crítico, integrando ciencia, tecnología y experiencias culturales dentro de la programación del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa 2026 – "Funza: Patrimonio Vivo".

10. ANÁLISIS DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
BILIDA	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato si hay lugar a ello.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del centro, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir las obligaciones generales y especificas a cumplir	1	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, si hay lugar a ello.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**		**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal.		3	5	3	Extremo	
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional.		1	5	3	Medio	

Garantías	**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de CENTRO CULTURAL BACATA - FUNZA, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1510 de 2013, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, que ampare los siguientes riesgos: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO**: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. • **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
11. **CONDICIONES CONTRACTUALES**	
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto contractual. **3.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5.** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. **6.** Presentar el informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. **7.** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. **8.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **9.** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **10.** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. **11.** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el certificado de paz y salvo de documentación expedida por los funcionarios/contratistas competentes. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Garantizar la disponibilidad del personal técnico, operativo, de facilitación y de apoyo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte del contrato, asegurando la adecuada instalación, operación y funcionamiento del Planetario Móvil, así como el desarrollo de las experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica, en las fechas, horarios y lugares previamente concertados con el supervisor del contrato. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliaparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	3. Autorizar el uso del nombre comercial, marca, logotipo, símbolos, signos distintivos y demás elementos de identificación de PLANETARIO MÓVIL COLOMBIA S.A.S., para efectos de la divulgación y promoción, en cualquier medio de comunicación, del servicio de Planetario Móvil objeto del contrato, en el marco del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026 – "FUNZA: PATRIMONIO VIVO". Esta autorización se circunscribe exclusivamente al uso normal de dichos elementos para informar, divulgar y promocionar el servicio y las actividades programadas entre el público objetivo, sin que implique cesión, transferencia o autorización para usos diferentes a los aquí establecidos. 4. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento. 5. Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales. 6. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá. 7. Presentar al supervisor del contrato el respectivo informe de ejecución de las actividades con los soportes de ejecución dando cumplimiento a la ficha técnica establecida 8. En caso de que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, se presente alguna situación que impida temporalmente o definitivamente la instalación, operación o prestación del servicio de Planetario Móvil en las condiciones inicialmente programadas, el contratista deberá informar inmediatamente a la Entidad y al supervisor del contrato, indicando las circunstancias que impiden la adecuada prestación del servicio y, cuando resulte procedente, presentar una alternativa técnica y operativa que permita garantizar el desarrollo de las experiencias educativas e inmersivas de divulgación astronómica, manteniendo condiciones de calidad, capacidad y características equivalentes a las inicialmente previstas. Cualquier modificación, reprogramación o alternativa deberá contar con la autorización previa y expresa de la Entidad y del supervisor del contrato. 9. Asumir directamente el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal técnico, operativo, de facilitación y de apoyo, así como de los proveedores o terceros que requiera para la adecuada instalación, operación y prestación del servicio de Planetario Móvil. De igual manera, deberá asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan. 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.
Obligaciones del Centro Cultural	**1.** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3.** Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato

14. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

15. ANEXOS

1. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( );
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );
3. Invitación a Ofertar al Contratista SI (X) NO ().
4. Documentos del Contratista SI (X) NO ();

16. FIRMAS

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Revisó y Aprobó: *Guillermo Juan Carlos – Contratista – Asesor Jurídico*

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com